



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

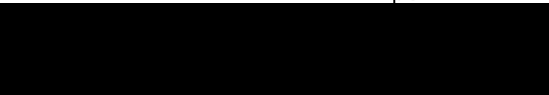
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05448/22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

C. Giovani Martínez Valencia.

Titular del PIMVS Marval Vitticeps



TEL:

E-MA:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 20 de junio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 22 de junio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0971/06/22, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, del PIMVS denominado **MARVAL VITTICEPS** con registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-338-MEX/21**.

Al respecto, le informo que esta Dirección General se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ETIQUETA EN EMPAQUE O EMBALAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Pogona vitticeps	Dragón Barbudo	00	00	35	MARVAL-PV-001/22 al MARVAL-PV-015/22	Ejemplares nacidos del 09- 11 de mayo de 2022 Progenitores Hembra: PMM-PV-126-19 Macho: PMM-PV-125-19 Constancia de alta No. 001/22	35
					MARVAL-PV-016/22 al MARVAL-PV-035/22	Ejemplares nacidos del 08 al 18 de mayo de 2022 Progenitores Hembra: CM100 Macho: PMM-PV-127-19 Constancia de alta No. 002/22	

Página 1 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05448/22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ETIQUETA EN EMPAQUE O EMBALAJE	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Eublepharis macularius</i>	Gecko Leopardo	00	00	35	MARVAL-EM-001/22 al MARVAL-EM-010/22	Ejemplares nacidos del 10 al 21 de mayo de 2022 Progenitores Hembra: EM-MV-001 Macho: EM-MV-006 Constancia de alta No. 003/22	35
					MARVAL-EM-011/22 al MARVAL-EM-020/22	Ejemplares nacidos del 20 al 29 de mayo de 2022 Progenitores Hembra: EM-MV-007 Macho: EM-MV-002 Constancia de alta No. 004/22	
					MARVAL-EM-021/22 al MARVAL-EM-030/22	Ejemplares nacidos del 25 al 31 de mayo de 2022 Progenitores Hembra: EM-MV-011 Macho: EM-MV-004 Constancia de alta No. 004/22	

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05448/22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

- En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Asimismo, toda vez que las especies ***Pogona vitticeps* y *Eublepharis macularius***, se encuentra listada en el ACUERDO por el que se determina la **Lista de especies Exóticas Invasoras para México**, ésta es considerada una especie con potencial invasivo muy alto que, si es liberada irresponsablemente puede impactar negativamente a las especies que allí se encuentran, el propio hábitat, el ecosistema natural y la diversidad biológica nativa. Por lo anterior, liberar ejemplares de esta especie, sin la autorización respectiva es ilegal y será sancionada de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta disposición deberá ser comunicada a toda persona que adquiera dichos ejemplares.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50 y 51, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 3 de 4



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SCPA/DGVS/ 05448/22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. Antonio Reyna Cabrera.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- antonio.reyna@semarnat.gob.mx
C. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- federico.ortiz@profepa.gob.mx
C. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- ricardo.adaya@em.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-0971/06/22)

Minutario.

"C:\Users\Desktop\09-V7-0971-06-22_Marval Vitticeps.doc"

RECIBIDO/AJGB/ELPC/SAB



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA